CONTRATO I.M. N° 011/2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO** con **RUC 80010247-9**, domiciliada en Avda. Paraguay e/ Estados Unidos de la Ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. PEDRO RAMÓN RECALDE ZENOS** Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 3.186.736 y el **Sr. EMILIO CÉSPEDES** Secretario General con Cédula de Identidad N° 3.806.457, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **RIEDER Y CIA SACI** con **RUC 80002612-8**, domiciliada en Avda. Artigas Nº 1.945 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad N° 347.868 y la **Sra. HILDA JUDITH RIEDER CELLE** con Cédula de Identidad Nº 524.611 en calidad de Directores, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN/PROVISIÓN DE MOTONIVELADORA Y PALACARGADORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La Municipalidad de Puerto Pinasco contrata a EL PROVEEDOR a los fines de la Adquisición de Motoniveladora y Palacargadora, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de fecha 02/09/2016. ----------

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **El PROVEEDOR**, con relación a la adquisición/provisión de "Motoniveladora y Palacargadora" adjudicada por Resolución Nº 376 del 29 de setiembre de 2016, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La resolución IM N° 376/2016 por la cual se declara la aprobación automática de la Adjudicación por la falta de expedición de la Junta Municipal en tiempo según lo establece la Ley 3966 Orgánica Municipal.
(g) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO Secretaría
Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA
Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Pto. Pinasco

Scanned by CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	530	30	11	15	908.700.000
2017	2	2	1	0	530	30	11	15	757.250.000
2018	2	2	1	0	530	30	11	15	757.250.000
2019	2	2	1	0	530	30	11	15	605.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.016

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2016 de carácter plurianual convocado por la *MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE PINASCO*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 376/2016.----------

Nro. Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Motoniveladora	*Volvo*	*Brasil*	*unidad*	*1*	*1.879.850.000*	*1.879.850.000*
2	Palacargadora	*Volvo*	*Brasil*	*unidad*	*1*	*1.149.600.000*	*1.149.600.000*
				TOTAL			**3.029.450.000**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de (Gs. 3.029.450.000) Guaraníes tres mil veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

PAGO PLURIANUAL:

Ejercicios 2016: El pago se realizara a plazos, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura legal correspondiente, facturación que será presentado después de la entrega del bien contratado, debiendo ser abonado el 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato de (Gs. 908.835.000) Guaraníes novecientos ocho millones ochocientos treinta y cinco mil.-

---

Ejercicios 2017: Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato una vez aprobado en el presupuesto institucional del ejercicio; de (Gs. 757.362.500) Guaraníes setecientos cincuenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil quinientos a ser abonados el 31 de octubre de 2017 que será instrumentado con un pagaré.----------

Ejercicios 2018: Hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del valor total del contrato una vez aprobado en el presupuesto institucional del ejercicio; de (Gs. 757.362.500) Guaraníes setecientos cincuenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil quinientos a ser abonados el 31 de octubre de 2018 que será instrumentado con un pagaré.----------

Ejercicio 2019: El saldo restante del monto total adjudicado equivalente al 20% (veinte por ciento) del total del contrato una vez aprobado en el presupuesto institucional del ejercicio; de (Gs. 605.890.000) Guaraníes seiscientos cinco millones ochocientos noventa mil a ser abonados el 31 de octubre de 2019 que será instrumentado con un pagaré.----------

Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Pto. Pinasco

Scanned by CamScanner

Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación Presupuestaria correspondiente, ajustándose a la transferencia realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Puerto Pinasco.-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Paraguay e/Estados Unidos de la Ciudad de Puerto Pinasco.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Pinasco.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------
---

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en este contrato.----------

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a Derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar lo

Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Pto. Pinasc

Scanned by CamScanner

vigente, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para dirimir cualquier controversia suscitada como consecuencia del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la circunscripción de Presidente Hayes, República del Paraguay, de la Ciudad de Villa Hayes, conforme a lo dispuesto por los Arts.3 y 4 del Código Procesal Civil. Las partes fijan domicilio en los indicados en la cláusula de encabezamiento, en lo que se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Las partes contratantes enterados del contenido de cada una de las cláusulas que conforman este contrato, muestran su total conformidad y los casos no contemplados en el presente serán resueltas bajo principios de la buena fe y común acuerdo, en señal de ello se estampa la firma y se suscribe en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Puerto Pinasco a los diez días del mes de octubre del año dos mil diez y seis.----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO Secretaria General

EMILIO CESPEDES
Secretario General
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENTE

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Pto. Pinasco

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Pinasco

SR. JUAN RODOLFO RIEDER CELLE
Director
RIEDER & CIA SACI

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

SRA. HILDA JUDITH RIEDER CELLE
Directora
RIEDER & CIA SACI

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Scanned by CamScanner